



FOTO: Iglesia de la Soledad, Oaxaca / Ciudad Histórica Fortificada de Campeche. CRD: Francisco López.

## LA CONVENCIÓN DE LA UNESCO Y EL PATRIMONIO MUNDIAL

Edgar Tavares López

De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española la palabra patrimonio (del latín *patrimonium*) tiene dos acepciones: "...aquellos bienes propios adquiridos por cualquier motivo..." y "...bienes materiales que una persona ha heredado de sus antepasados." Este último significado se acerca más a la actual definición que, a nivel internacional, se tiene del patrimonio: la suma de elementos culturales y naturales, materiales o inmateriales que heredamos del pasado, pero también aquellos creados en el tiempo presente. En ambos casos los pueblos reconocen en ellos su identidad y el compromiso de transmitirlos lo mejor posible a las generaciones futuras.

Este nivel de conciencia patrimonial comenzó a formarse hacia los siglos XVIII y XIX cuando las sociedades del mundo atribuían gran importancia a la preservación de las colecciones de pinturas, esculturas, joyas y bienes similares. A fines del XVIII se empezó a considerar en nuestro territorio la riqueza patrimonial que poseemos, el virrey Segundo Conde de Revillagigedo mostró gran empeño en conservar la piedra del Sol, la escultura de la diosa Coatlicue y la piedra de las victorias de Tizoc, descubiertas accidentalmente en la plaza Mayor en 1790. Al paso del tiempo, el patrimonio de los pueblos fue incrementándose junto a su necesidad de protección y preservación, aspectos cubiertos en mayor o menor medida por ellos mismos.

Al término de la Primera Guerra Mundial (1914-1918), donde se destruyeron varias ciudades y numerosos monumentos, surgió la idea de formar un movimiento internacional con el objeto de proteger el patrimonio de los países en conflicto, sin lograr concretarse. Tiempo después, en la segunda mitad del siglo XX, los bienes patrimoniales de algunos países estaban amenazados por el llamado "progreso", como los templos de Abu Sinbel y Filae -tesoros de la civilización egipcia- al tomarse la decisión de construir la represa en Asuán, que inundaría el valle donde se encontraban. Fue entonces que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) realizó una gran campaña internacional en 1959 para salvar tal patrimonio. La respuesta de varios países a este llamado anunciaba buenos augurios para aquellos bienes similares situados en cualquier sitio y considerados de extraordinario valor.

Esta experiencia llevó a la UNESCO a idear un proyecto, en colaboración con el Consejo Internacional de Sitios y Monumentos (ICOMOS), para proteger lo que se conocería después como patrimonio cultural. En contraposición, se lanzó en 1965 una propuesta en la Casa Blanca (EUA) para establecer la "Fundación del Patrimonio Mundial", que también apelaría a la cooperación internacional para proteger "las zonas naturales y paisajísticas maravillosas del mundo y los sitios históricos para el presente y futuro de toda la humanidad."

El panorama era bastante claro y bastó sumar las dos propuestas o ideas para conformar un gran proyecto: La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada el 16 de noviembre de 1972 por la Conferencia General de la UNESCO. El objetivo principal de la Convención es proteger los bienes patrimoniales de *valor universal excepcional* distribuidos en todo el planeta, surgiendo así el concepto de *patrimonio mundial*. Para ello estableció sistemas eficaces de cooperación y asistencia internacional organizada de manera permanente, empleando métodos científicos y modernos; contando desde luego con la participación de los países interesados.

Cabe señalar aquí que el concepto de patrimonio mundial se propuso desde mediados del siglo XVIII cuando el jurista suizo Emmerich de Vattel promovió *El Derecho de las Naciones*, documento en el cual abordó el tema de las obras de arte como patrimonio común de la humanidad,



FOTO: Calle de Alcalá en el Centro Histórico de Oaxaca. CRD: Francisco López.

**El objetivo principal de la Convención es proteger los bienes patrimoniales de valor universal excepcional distribuidos en todo el planeta, surgiendo así el concepto de patrimonio mundial**

y de su protección en caso de conflicto armado. Por su parte, Alejandro II de Rusia convocó a la firma de un documento en 1874 que declarara a la cultura como parte del patrimonio común de la humanidad; además, consideraba los tesoros artísticos destruidos como irremplazables, y los valores culturales de una nación se declaraban de interés para todo el mundo.

Dados los antecedentes que originaron la Convención, ésta no tuvo dificultad para definir los tipos de patrimonio a proteger. El Patrimonio Cultural lo clasificó en: a) Monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos. b) Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les de un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia. c) Los sitios: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza (Paisajes Culturales) así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos.

El Patrimonio Natural lo clasificó en: a) Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones. b) Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas. c) Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas.

Basada en esta clasificación, la Convención estableció una Lista de Patrimonio Mundial donde se inscriben aquellos bienes culturales, naturales y mixtos cuya preservación involucra a la humanidad entera. En contraste con aquella otra famosa lista de las Siete Maravillas del Mundo Antiguo, la Lista de Patrimonio Mundial contiene hasta la fecha 690 bienes patrimoniales situados en 122 países de los 159 que forman la Convención. México tiene el orgullo y la satisfacción de contar hasta la fecha con 21 sitios declarados Patrimonio de la Humanidad, que lo ponen a la cabeza del continente americano.

Las definiciones de patrimonio vertidas por la Convención han sido bien aceptadas por la comunidad internacional. Sin embargo, en este nuevo siglo que comienza debe ampliar su concepto sobre patrimonio cultural, para incluir otros bienes que ya no sean solamente la arquitectura y el urbanismo con toda la monumentalidad que conllevan, sino aquellos testimonios excepcionales de la vida cotidiana del hombre como sus ritos, fiestas civiles y religiosas, ritmos musicales y gastronomía

entre otros; tradiciones y costumbres que han sobrevivido al ser transmitidas de generación en generación. Seguramente México, en estas categorías, también se hará presente en el concierto mundial.



FOTO: Tlacotalpan, Veracruz. CRD: Francisco López.

**México tiene el orgullo y la satisfacción de contar hasta la fecha con 21 sitios declarados Patrimonio de la Humanidad, que lo ponen a la cabeza del continente americano**